



Resolución OIR.SSF-035/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 10 de marzo del dos mil dieciséis.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 29 de febrero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con referencia SSF-2016-0031, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Número de referencias y texto de Resoluciones sancionatorias en contra de Agencias de Información de datos que operan en el país, en aplicación a la ley de regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas, y*
- 2. Estadísticas de reclamos por violación a la ley de regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas, comprendidos en el año 2015.”*

Sobre la solicitud de información

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, obteniéndose como resultado que no existen aún resoluciones sancionatorias en contra de Agencias de Información de Datos que operan en el país, y tampoco esta SSF cuenta con estadísticas de reclamos por violaciones a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas correspondientes al año 2015, por lo que lo solicitado clasifica dentro del supuesto establecido en el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente.

Por tanto, la infrascrita Oficial de Información de la SSF emite la siguiente:



Resolución:

1. Denegar el acceso a lo solicitado por el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por ser inexistente en esta Superintendencia.
2. Comunicar al solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero